

que se Obiere hecho o se hiciere; Las mismas estan
prevénidas por demas conseres de la escu^{ta}. para ha
zer las mismas declaraciones luego que benzan
esta Ciu^d. y hallarse sembrando en cuya p^{ro}por
tidad p^{ro}por todo Ciudad. ~~Al que p^{ro}por~~, tambien
da cuenta de haver cumplido el pago Joseph Arevato
conforme a dho. acuerdo de lo que estava deviendo
por Razon del a^{nt}end^{am}. ^{to} antes de esta Ciu^d.
cumplido hasta el dia dos de Marzo cuyo me
saje dado y el Mayor domo de P^{ro}pios se ha ma
nifestado; y respecto de que desde dho. dia dos de
Marzo hasta el diez y ocho de Mayo deste año
en que se hizo el nuevo R^{emate} y a^{nt}end^{am}.
agenciado y desfrutado ha a^{nt}end^{am} el referido
Joseph Arevato lo pone en noticia de la Ciu^d. y
que en su Carta R^{es}uelta lo comben^{de} y lo que d^uvera
pagar por este tiempo = y por la Ciudad entendi da
hago p^{ro}porcion ^{de} antes = Acordo quedo E^l C^{on}sejo
Antonio Quix continue en su comis^{ion} hasta que a
ya tenido efecto lo acordado, y por lo que mira, y
que el dho. Joseph Arevato pague el tiempo referido
por arrears por el precio de la R^{emate} ^{de} anteceden
te y Coxa ha aprova^{do} de la escu^{ta} de fianzas y
se ordenon en el Ayuntamiento del dia veinte y dos
del Cor^o. y que del y importe de dho. p^{ro}por es
tomaba Razon el contador y R^{ep}renza por dilis^o.
de haber lo hecho al margen dho. Decreto Como
tambien tomaba Razon del pago hecho por

